



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL Y LA ASOCIACIÓN DE AFICIONADOS PRÁCTICOS TAURINOS EL ESCORIAL

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Vicente Rubio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial con CIF P2805400-E y domicilio en la Plaza de España número 1 de El Escorial, en uso de las atribuciones competencias otorgadas por la legislación de régimen local.

Y de otra, Don Manuel Caballero Izquierdo, Presidente de la Asociación de Aficionados Prácticos Taurinos El Escorial con residencia la Calle Alfolí número 1 de El Escorial, con CIF G87238960, que manifiesta tener capacidad suficiente para este acto.

EXPONEN

PRIMERO: El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial tiene marcados, entre sus objetivos básicos de actuación, el desarrollo de una cultura abierta, plural y participativa en todos sus ámbitos, entendiendo que la Cultura debe ser uno de los ejes donde se produzca la integración cooperación y solidaridad entre vecinos los de El Escorial, creando un marco de convivencia.

SEGUNDO: La consecución de estos dos grandes objetivos requiere de la colaboración y de la participación de los ciudadanos, a fin de alcanzar algo tan esencial, como aquello que denominamos "Cultura Asociativa", y que no es otra cosa, que el conjunto de saberes, habilidades y creaciones de todo tipo, desarrollados por un núcleo determinado de personas, que dedican parte de su tiempo, bien a una formación dirigida o bien a su autoformación. Evidentemente, el arte del toreo no tiene un carácter de formación directo para el ejercicio de una profesión, sino que se entiende, y de aquí su grandeza e importancia, como una forma de colaboración, que encuentra en el marco asociativo, otra forma de autorrealización personal.

La importante labor que las distintas asociaciones, clubes y grupos culturales vienen realizando en El Escorial, la enorme tradición histórica que muchas de ellas tienen, su



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

capacidad de formar-integrar ciudadanos de distintas edades, la forma en la que muchas de ellas han colaborado en la difusión de la cultura, las han convertido en importantes en elementos que emanan y generan cultura y en importantes agentes de participación ciudadana.

TERCERO.- El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial está comprometido a conseguir que los vecinos tengan acceso a actividades culturales diversas, procurando de esta forma su bienestar social y cultural, potenciar el trabajo intercultural entre las diferentes entidades, ratificando la absoluta libertad e independencia de las distintas asociaciones y entes culturales, así como en definitiva el desarrollo de diferentes expresiones culturales como elemento de socializador.

CUARTO.- Ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones de sensibilización cultural, siendo la forma de colaboración más adecuada para alcanzar los objetivos planteados la firma de un Convenio.

A tales efectos, ambas partes, de mutuo acuerdo, suscriben el presente convenio específico de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.-

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración de la ASOCIACIÓN DE AFICIONADOS PRÁCTICOS TAURINOS EL ESCORIAL y el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial para la difusión y promoción del arte del toreo.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL.-

1. El Ayuntamiento considera que la ASOCIACIÓN DE AFICIONADOS PRÁCTICOS TAURINOS EL ESCORIAL es una organización Cultural privada e independiente, cuya finalidad no es lucrativa, sino que persigue el desarrollo del asociacionismo basado en la práctica y difusión del toreo de salón de forma activa así como el fomento de la cultura taurina en El Escorial.
2. Que en base a este reconocimiento, el Ayuntamiento adquiere el compromiso de apoyo a sus actividades siempre que se mantengan las características señaladas en el punto primero y en las formas que en este convenio se especifican.



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

3. El Ayuntamiento se compromete a la cesión del espacio necesario para la realización de la actividad objeto del convenio. En concreto el Ayuntamiento cederá de manera gratuita una sala de prácticas ubicada en el gimnasio del Colegio Felipe II de El Escorial. Los horarios de dicha cesión se concretan en lo siguientes:

DÍA	HORARIO
MARTES	DE 20 A 21:45 HORAS
JUEVES	DE 20 A 21:45 HORAS

Los días, horarios y lugar podrán, ser alterados y/o modificados por necesidades de organización y/o eventos desarrollados por el Ayuntamiento en las instalaciones culturales y municipales, que serán de obligado cumplimiento por parte de la asociación. El ayuntamiento se compromete en comunicar los cambios y en su caso a facilitar en la medida de lo posible otra alternativa y en caso contrario la asociación se adaptara a los cambios establecidos por el Ayuntamiento.

4. El Ayuntamiento cederá la infraestructura y equipamientos físicos, no así los materiales necesarios para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente Convenio.

El Ayuntamiento no tendrá responsabilidad de ningún tipo sobre los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados en la ejecución de este convenio por parte de la Asociación. Tampoco será responsable de los daños y/o lesiones que se deriven para los alumnos participantes de las actividades, y/o para terceros, debiendo ser este extremo asegurado por la Asociación.

5. El Ayuntamiento se compromete en facilitar todos los medios técnicos y materiales para la realización de la misma. Colaborará igualmente en la difusión de las diferentes actividades así como la difusión y publicidad de la actuación.

6. El Ayuntamiento facilitará la difusión de las actividades culturales y eventos que realice la Asociación en distintas épocas del año.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN

1. En contraprestación a la cesión de espacios la ASOCIACIÓN DE AFICIONADOS PRÁCTICOS TAURINOS EL ESCORIAL realizará para el municipio y de forma totalmente gratuita, diversas exhibiciones que se enmarcan dentro de este Convenio como la reflejada a continuación:



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- Realización de una exhibición coincidiendo con las fiestas patronales de San Bernabé, la realización de una actuación en la Plaza de España o instalación municipal a determinar. La fecha de realización se establecerá consensuadamente con la Concejalía de Festejos.

2. Igualmente a petición de la Asociación, el ayuntamiento estudiará la colaboración en aquellas actuaciones que ajenas a este convenio sean solicitadas por la Asociación. Entendiendo que su ámbito será El Escorial y a disfrutar por todos los vecinos y visitantes.

3. Se adjuntará al presente Convenio la siguiente documentación:

- Estatutos de la Asociación
- Datos personales y número de componentes de la Asociación.

4. La Asociación se compromete a llevar a cabo las actividades objeto del presente convenio con su propio personal y durante los periodos indicados, asumiendo a su cargo todos los gastos que se deriven de la contratación de este personal.

En ningún caso se establecerá relación alguna de carácter funcional, estatutaria, contractual o laboral de cualquier tipo entre el personal que aporte la Asociación y el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, en el ámbito del presente Convenio.

5.- La Asociación se compromete a incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento en todo el material gráfico y publicitario relacionado con las actividades realizadas al amparo del presente Convenio, que deberá ser previamente presentado y aceptado por el Ayuntamiento.

6.- La Asociación estará obligada a reponer los elementos del espacio público cedido que resulten dañados como consecuencia del desarrollo de su actividad.

7. El Ayuntamiento se reserva la facultad de rescindir unilateralmente este convenio cuando la situación o los criterios marcados por las Concejalías Delegadas a así lo aconsejen

CUARTA.- Para lo no previsto en el presente documento, así como para su interpretación, modificación o resolución, será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente, en particular, el real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y normas concordantes.

QUINTA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma, quedando facultado el Ayuntamiento para, anualmente, determinar su continuidad, acorde con lo dispuesto en la cláusula tercera del acuerdo.



*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

Cualquiera de las partes podrá declarar la finalización del convenio debiendo mediar denuncia previa expresa con al menos 30 días de antelación.

SEXTA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones exigidas en el presente Convenio, por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para la denuncia y resolución del presente Convenio. El Ayuntamiento no obstante se reserva la facultad de rescindir unilateralmente este convenio cuando la situación o los criterios marcados por la Concejalía así lo aconsejen.

Y para que surta efecto se firma por duplicado el presente Convenio con copia a las partes en El Escorial, a 16 de abril de 2015.


FDO.:D. ANTONIO VICENTE RUBIO
ALCALDE - PRESIDENTE


FDO.: D. MANUEL CABALLERO IZQUIERDO
PRESIDENTE DE A.A.P.T.E


DÑA. VANESA HERRANZ BÉNITO
CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA

En Presencia de:


D. IGNACIO PARRA DÍAZ
CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS